

CONCEPCIÓN, 5 de agosto de 2013.-

Nº 329 / VISTOS: el Decreto Alcaldicio Nº 2667, de 6 de mayo de 2010, por el que se dispone, por parte de su propietario, a la demolición del inmueble ubicado en calle Andalién Nº 300, Isla Andalién de esta Comuna; las notas de fecha 11 de abril de 2011 y 26 de junio de 2013, de la señora Elisa Saavedra Hermosilla; los Oficios Ords. N°s 1056-D-647 y 1578-B-436, de 18 de abril y 2 de julio de 2013, respectivamente, de la Dirección de Obras Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Déjense sin efecto Decreto Alcaldicio Nº 2667, de 6 de mayo de 2010, por el que se dispone, por parte de su propietario, a la demolición total o parcial de la construcción ubicada en calle **Andalién Nº176 ex Nº 300, del sector Isla Andalién de esta Comuna**, en atención a lo informado en Oficio Ord. N° 1578-B-436, de 2 de julio de 2013 de la Dirección de Obras Municipales.
2. Establécese que se deja expresa constancia que la responsabilidad ante cualquier daño en el citado inmueble, será de exclusiva responsabilidad del propietario y del profesional que suscribe el Informe respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Obras Municipales
- Señor Director de Construcciones
- Sres. Dirección Protección Civil
- Señora Elisa Saavedra Hermosilla: Pje. Hernán del Solar Nº 7916, Villa El Rosario, Lomas Coloradas – San Pedro de la Paz
- Archivo

PJI/yr
ID DOC 112712